

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 8 DE FEBRERO DE 2023**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a ocho de febrero de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30/11/2022.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.*
- 4.- *Dación a cuenta Disolución Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.*
- 5.- *Ratificación, si procede, rectificación “ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” Decreto Alcaldía 3/2023.*
- 6.- *Aprobación, si procede, Modificación Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*
- 7.- *Rectificación del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a 31/12/2022*
- 8.- *Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración Asociación para el conocimiento de la nieve y los Aludes (ACNA)*
- 9.- *Aprobación, si procede, subida salarial 2,5% personal laboral conforme LPGE 2023.*
- 10.- *Dación a cuenta aprobación inicial del “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” Decreto Alcaldía 16/2023.*
- 11.- *Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Raqueta MUP238 Canal Roya, José Luis Climente Orensanz.*
- 12.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30/11/2022.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30/11/2022, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30/11/2022, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 30/11/2022, y que seguidamente se detallan:

- 1.- Se ha puesto en funcionamiento A lurte de invierno y se hizo la presentación.
- 2.- A nivel turístico, ha pasado la parte central del invierno, al principio hubo poca nieve y posteriormente nevó bastante, el balance general es muy positivo.
- 3.- Hicimos después de dos años la comida con los mayores.
- 4.- He estado dos veces en Madrid, por un acto con el hotel del Heraldo, Fitur con la carrera y la presentación de los trajes del hotel.
- 5.- Las actividades de navidades fueran bastante bien, charlas, reyes, entrada al año nuevo...

- 6.- Hemos inaugurado el nuevo Coworking.
- 7.- Hemos sacado una encuesta para ver si hay interesados en alquiler para todo el año.
- 8.- He estado en Zaragoza en SVA y Dirección de Urbanismo para iniciar el procedimiento de construcción de viviendas de alquiler en la estación.
- 9.- Se aprobó definitivamente el Plan Parcial de la Estación e inicialmente la reparcelación.
- 10.- Se inauguró la urbanización de la Estación y se ha abierto parcialmente el hotel, estamos a la espera de la inauguración oficial.
- 12.- Este fin de semana hemos tenido unas jornadas de montaña con periodistas de puesta en valor de nuestro patrimonio natural y la candidatura al campeonato del mundo 2025.
- 13.- Tuvimos la visita de importantes localizadores de tv, anuncios y cine.
- 14.- Hemos tenido varias reuniones con los franceses para buscar fondos europeos para la residencia.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 30/11/2022, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 201/2022, de 28 de noviembre de 2022.** Arreglo vallado seguro.
- **Decreto 202/2022, de 28 de noviembre de 2022.** Baja recibos de agua.
- **Decreto 203/2022, de 28 de noviembre de 2022.** Liquidación recibos de agua.
- **Decreto 204/2022, de 30 de noviembre de 2022.** Facturas Noviembre

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 204/2022

“En ejercicio de las facultades que me confieren los arts 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts 60 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales; art 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art 30.1 h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021 y demás legislación aplicable, por el presente tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y comprometidos que seguidamente se relacionan, y **ordenar** el pago de los mismos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ejercicio 2022:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
17206190005	Delycom	8,40	32602210500	Productos Diego	268,98
17206190005	Librería Iris	4,50	92002270600	Seycob	202,07
33402260900	Cebollero	39,00	92002050000	BNP Paribas	58,08
16302210004	Energia XXI	6,36	16302219901	Bigmat	73,40
33402260900	Club Act Love	551,76	16302219901	Zorelor	201,16
15326090002	Zorelor	199,89	23102120000	Talvica	329,73
33402260900	Pirinea Nordic	181,50	92002160000	Copiadoras Huesca	10,91
33402260900	Manuel bueno	530,00	92002160000	Copiadoras Huesca	246,57
33402260900	Manuel bueno	1218,50	92002160000	Copiadoras Huesca	92,44
33402260900	Manuel bueno	521,52	32602210500	San Sebastian	165,27
92002269900	Ikea	29,00	33402260900	El Eventario	410,40
15106390000	TQ Tecnol	979,19	16302040000	BNP Paribas	507,78
33802210010	Energia XXI	31,84	16302040000	BNP Paribas	425,61
34202210011	Energia XXI	42,78	92002120006	Schindler	453,75
32602210500	Frutas carasol	263,09	92002270600	Fumanal y muniesa	144,05
32002120001	Biogeosat	1131,35	92002220100	Correos	84,04
92002270600	Embou	151,25	16302219901	Wurth	158,67
92002270600	Embou	9,99	92002220008	Telefonica	336,69
92002210304	Cebollero	3245,23	92002220008	Telefonica	155,42
16302210300	RESSA	301,16	92002220008	Telefonica	41,90
16302219901	Araiz	86,74	92002200000	Salvador	475,71
33802260903	SGAE	154,28	32402210302	Veolia	1902,14
33802260903	SGAE	96,22	32602210500	Ternera valle aisa	16,08
33802260903	SGAE	482,79	32602210500	Ternera valle aisa	60,50
16302130000	Rey maquinaria	234,50	32602210500	Ternera valle aisa	50,00
92002270600	Turitop	49,00	34202120004	Talvica	80,69
92002220008	Telefonica	15,65	16302140000	Fondecar	2829,79
92002220008	Telefonica	19,36	33402260905	Merca Asia	7,50
92002270600	Quiron	913,42	33402260905	Merca Asia	4,50
16302211200	Jaca serv inf	187,55	92002160000	Cookiebot	33,88
92002160000	Jaca serv inf	544,50	16302140000	Applus	40,20
92002270000	Salcedo	1144,72	92002160000	Sist de oficina INTEGRA	141,47
92002219902	Llaves Perez	69,55	16506250002	Semytel	4139,11
92002219902	Imprenta Raro	20,85	15326090002	Bisar	115,37
92002270600	Javier Ubeda	1095,38	23102120000	Osca-Service	91,96
92002270600	Javier Ubeda	2544,00	16302130000	Osca-Service	91,96

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32602210500	San Sebastian	62,49
92002270600	Embou	151,25
92002270600	Embou	9,99
92002270600	AyC Energy	544,50
16302219901	Wurth	424,36
16302219901	Wurth	43,34
94304630000	Mdad Alto Valle Aragon	5242,51
16302219901	Wurth	261,36
16302219901	Wurth	175,15
92002160000	Basar Valira	392,90
34102260904	Raka	169,40
92002269900	Rotulos Alto Gallego SL	379,94
34102260904	Aragon Aventura	423,50
33402260905	Cruz Xeca SL	14,00
33402260905	Merca Asia	54,00
32602210500	Tenera Valle Aisa	50,00
92002269900	Editorial del San SLU	2415,50
33302210203	Repsol Butano SA	26,38
16302210004	Energia XXI	5,32
92002220008	Telefonica	730,04
1700210000"	UTE Canfranc	6012,85
17106090001	Agapito Urban	3130,51
45906190001	Parques y jardicen Fabregas	982,52
33402260905	Grupo M3	523,02
92002120006	Suministros PINA	269,84

SEGUNDO.- Dar traslado del reconocimiento y liquidación de las obligaciones reseñadas, así como de la orden del pago de los gastos dimanantes de las mismas, a la Intervención y Tesorería municipales, para que las mismas procedan a la formalización de los documentos de pago correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el correspondiente Libro de Resoluciones de Alcaldía”.

- Decreto 205/2022, de 30 de noviembre de 2022. Liquidación Charla montaña.
- Decreto 206/2022, de 30 de noviembre de 2022. Liquidación Charla montaña.
- Decreto 207/2022, de 30 de noviembre de 2022. Lista de admitidos tribunal y fecha Of. Segunda conductor
- Decreto 208/2022, de 1 de diciembre de 2022. Modificación oferta de empleo Estabilización.
- Decreto 209/2022, de 7 de diciembre de 2022. Liquidación Antena Raca.

- Decreto 210/2022, de 12 de diciembre de 2022. Comunicación previa obras.
- Decreto 211/2022, de 13 de diciembre de 2022. Comunicación previa obras.
- Decreto 212/2022, de 14 de diciembre de 2022. Pago fachadas Com Prop Arañones 22.
- Decreto 213/2022, de 15 de diciembre de 2022. Contratación oficial 2ª Conductor.
- Decreto 214/2022, de 28 de diciembre de 2022. Aprobación bases Estabilización.
- Decreto 215/2022, de 28 de diciembre de 2022. Cambio titularidad nichos.
- Decreto 216/2022, de 30 de diciembre de 2022. Facturas diciembre.

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 216/2022

“En ejercicio de las facultades que me confieren los arts 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts 60 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales; art 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art 30.1 h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021 y demás legislación aplicable, por el presente tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y comprometidos que seguidamente se relacionan, y **ordenar** el pago de los mismos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ejercicio 2022:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16502210002	Oppidum	4924,14	32602210500	Loalma	35,27
92002220100	Correos	169,86	92002269900	Servinat	683,34
92002270000	Salcedo	1144,72	92002269900	Retif	11,36
92002211000	Euro Yang	7,40	33402260900	Ascaso	-318,15
16302219901	Pina	13,14	17002100000	Jara	2129,60
92002269900	Bazar	5,15	16302210300	RESSA	1058,07
16302219901	Bisar	106,03	16302219901	Bisar	202,43
16302130000	Julian Gracia Puente	589,54	16302211200	Serv Inf Jaca	736,89
34202210303	Cebollero	3038,00	16302219901	Araiz	178,33
92002269900	Copisu	86,76	33702210305	Viscasillas	360,00
92002211000	Copisu	352,01	33402260901	Autocares Esteban	1175,00
92002150000	Ikea	29,00	92002269900	Calvo Alquileres Talleres Ramon	301,83
92002269900	Dia	5,98	16302219901	Cajal	32,80
16302040000	Arval	425,61	32602210500	Frutas carasol	304,08
16302040000	Arval	507,78	92002120006	Talvica	363,15
92002220008	Telefonica	155,56	92002269900	Decoraciones INES	212,42

92002220008	Telefonica	333,77	92002270600	Fumanal y Muniesa	144,05
92002220008	Telefonica	66,34	92002269900	Amazon	6,98
32602210500	San sebastian	109,54	32602210500	San Sebastian Hanna	225,78
92002160000	Copiadoras digitales	302,35	43902261001	Instruments	222,64
34102260904	Semytel	1266,24	92002269900	Amazon	6,57
33212200101	El periodico	325,00	16302140000	Somport	1080,91
92002160000	Integra	18,00	16302130000	Semytel	1817,01
92002270600	Oesia	127,05	16302130000	Semytel	1435,49
92002220008	Telefonica	18,72	16302140000	Somport	343,71
92002220008	Telefonica	19,36	92002269900	Amazon	79,00
92002220008	Embou	9,90	92002269900	Amazon	15,99
92002220008	Embou	151,25	92002269900	Amazon	28,99
92002211000	Euro Yang	7,40	33402260905	Amazon	23,09
34102260904	Alex Miguel	297,50	33402260905	Amazon	13,99
92002050000	BNP Paribas	58,08	33402260905	Amazon	35,44
32602210500	Productos Diego	406,37	33402260900	Pirocarnaval	315,00
32602210500	Market Actur	15,90	92002160000	Semytel	69,10
92002270600	Turitop	49,00	23102120000	Electrocalvo	39,00
92002269900	Cestalia	1241,12	92002220008	Embou	9,90
92002269900	Cestalia	97,21	92002269900	Euroyang	23,00
33402260905	Merca Asia	44,50	92002150000	Basar Valira	75,00

**Aplicación
presup.**

Proveedor

Euros

43902261001	Infomapas	320,65
13506330003	Serv Inf Jaca	2238,50
92002160000	Serv Inf Jaca	363,00
92002160000	Serv Inf Jaca	544,50
92002270600	Lasaosa	834,30
92002269900	Royal Christmas	388,95
92002160000	Cookiebot	33,88
15326090002	Bisar	233,02
92002269900	Carrefour	5,61
16302219901	Sanara	67,63
92002269900	Ext Nogueras	72,60
32402210302	Veolia	1854,02
16302219901	Rey maq jardin	61,20
92002219902	Bigmat	39,48
92002269900	Amazon	18,99
92002269900	Amazon	74,97

43902261001	Eizasa	1205,05
92002219902	Retif	11,36
92002269900	Aliprox	3,98
92002269900	Gilca	15,50
92002269900	Kiloutou	88,31
92002270600	Semytel	5018,48
33402260900	IFA	126,71
16302210500	Sumitexa	135,00
32402210008	Urbener	27,25
16502210002	Urbener	88,58
16502210002	Urbener	100,18
33802260903	Petardos CM	214,50
92002190000	telesonic	43,68
92002269900	Grupo Dia	33,49
92002269900	Carrefour	75,58

SEGUNDO.- Dar traslado del reconocimiento y liquidación de las obligaciones reseñadas, así como de la orden del pago de los gastos dimanantes de las mismas, a la Intervención y Tesorería municipales, para que las mismas procedan a la formalización de los documentos de pago correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el correspondiente Libro de Resoluciones de Alcaldía”.

- **Decreto 1/2023, de 3 de enero de 2023.** Adjudicación Contrato Material deportivo.
- **Decreto 2/2023, de 4 de enero de 2023.** Licencia urbanística Obras.
- **Decreto 3/2023, de 5 de enero de 2023.** Aprobación Acta ocupación Anticipada.
- **Decreto 4/2023, de 10 de enero de 2023.** Adjudicación contrato limpieza edificios municipales 2023.
- **Decreto 5/2023, de 13 de enero de 2023.** Adjudicación contrato Redes Sociales.
- **Decreto 6/2023, de 13 de enero de 2023.** Cambio titularidad dominio público.
- **Decreto 7/2023, de 23 de enero de 2023.** Tasa expedición documento administrativo.
- **Decreto 8/2023, de 23 de enero de 2023.** Comunicación previa obras.
- **Decreto 9/2023, de 23 de enero de 2023.** Licencia Terraza.
- **Decreto 10/2023, de 23 de enero de 2023.** Liquidación Terraza.
- **Decreto 11/2023, de 31 de enero de 2023.** Licencia Segregación vivienda.
- **Decreto 12/2022, de 31 de enero de 2023.** Facturas Enero.

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 12/2023

“En ejercicio de las facultades que me confieren los arts 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts 60 y 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales; art 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art 30.1 h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2021 y demás legislación aplicable, por el presente tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y comprometidos que seguidamente se relacionan, y **ordenar** el pago de los mismos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ejercicio 2023:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33402260900	Cabrero e Hijos	191,63	92002220008	Telefonica	157,52
34202210011	Urbener	81,86	34202210011	Edistribucion	107,98
92002220008	Telefonica	729,97	34202210011	Edistribucion	103,02
33402260900	Ascaso	820,97	34202210011	Edistribucion	155,03
92002210304	Cebollero	2010,00	34202210011	Edistribucion	111,97
34102260904	Pyrene visuals SL	254,10	34202210011	Edistribucion	179,82
92002270600	Jose Luis Bartolome Navarro	291,50	34202210011	Edistribucion	60,35
16302040000	Arval	507,78	92002160000	Copiadoras Digitales	329,27
16302040000	Arval	425,61	92002270600	Javier Ubeda Audina	1158,91
16302219901	Maderas Altoaragon	281,39	16302210400	Sumitexa	105,00
92002211000	Copisu	116,93	33212200101	Altoaragon	134,00
92002211200	Correos	126,16		oppidum	7980,89
16302219901	Bigmat	68,53	92002160000	Turitop	49,00
16302211200	Ser Inf Jaca	441,25	92002270600	Embou	151,25
92002270600	fumanal y muniesa	144,05	92002270600	Embou	9,90
16302219901	Hormigones Jacetania SA	519,82	33802260903	Agustin	1573,00
16302219901	Hormigones Jacetania SA	213,50	17002100001	Arcas Laplaza Eduardo	471,90
33802260903	Míru Control	1185,80	33402260900	Gaitero de Chaca	350,00
34202120004	Talvica	100,43	16302219901	BigMat	25,48
92002210304	Cebollero	1340,00	33402260900	Sandra Araguas	302,28
34202210303	Cebollero	3350,00	33402260200	Radio Zaragoza	162,14
92002270000	Cabrero e Hijos	44,53	92002160000	Barreu	284,35
33402260900	Victor Ezquerria Rivas	170,00	92002270000	Jesus Salcedo	1144,72
33802260903	Míru Control	672,76	33702210305	Izarbe Martinez Parra	314,95
92002050000	BNP Paribas	58,08	32602210500	Productos Diego	172,21
92002270600	Backup Remoto	202,07	16302219901	Wurth	338,80
32002120001	TK elevadores	517,53	92002270600	Lloba Arquitectura	363,00
16302210300	RESSA	424,10	32602210500	San Sebastian	75,66
33302120003	TK elevadores	137,90	33802260903	Pirocarnaval	175,00
92002220008	Telefonica	19,36	16302219901	Bigmat	35,05

92002220008	Telefonica	18,85	16302219901	Wurth	136,06
92002220008	Telefonica	32,28	16302210400	Wurth	221,64
92002200000	Salvador	373,50	33402260900	Rest Ara	140,00
92002220008	Telefonica	337,44	16302219901	Wurth	64,35

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16302219901	Wurth	72,24
92002269900	Aliprox	12,42
33402260900	Lamin	295,50
92002269900	Llaves Perez	90,86
32602210500	Carasol	119,10
16106250003	Ruberte	6048,79
33402260905	Raquel García García	268,32

SEGUNDO.- Dar traslado del reconocimiento y liquidación de las obligaciones reseñadas, así como de la orden del pago de los gastos dimanantes de las mismas, a la Intervención y Tesorería municipales, para que las mismas procedan a la formalización de los documentos de pago correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el correspondiente Libro de Resoluciones de Alcaldía”.

- **Decreto 13/2023, de 1 de febrero de 2023.** Comunicación previa obras.
- **Decreto 14/2023, de 1 de febrero de 2023.** Comunicación previa obras.
- **Decreto 15/2023, de 2 de febrero de 2023.** Licencia obras vagones restaurante.
- **Decreto 16/2022, de 2 de febrero de 2023.** Aprobación inicial proyecto reparcelación.
- **Decreto 17/2022, de 2 de febrero de 2023.** Adjudicación Contrato difusión publicitaria 2023.
- **Decreto 18/2022, de 3 de febrero de 2023.** Convocatoria sesión ordinaria.

DECRETO DE ALCALDIA
Nº 18/2023

“Vista la relación de asuntos y procedimientos conclusos preparados por el Sr. Secretario y asistido del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículo 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación aplicable, por el presente

RESUELVO

Primero.- Convocar **SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el MIÉRCOLES día 8 de febrero de 2023, a las 20:00 horas, en 1ª convocatoria, y transcurridas 48 horas en 2ª** con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 30/11/2022.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Dación a cuenta Disolución Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.
- 5.- Ratificación, si procede, rectificación "ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC" Decreto Alcaldía 3/2023.
- 6.- Aprobación, si procede, Modificación Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- 7.- Rectificación del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a 31/12/2022
- 8.- Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración Asociación para el conocimiento de la nieve y los Aludes (ACNA)
- 9.- Aprobación, si procede, subida salarial 2,5% personal laboral conforme LPGE 2023.
- 10.- Dación a cuenta aprobación inicial del "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D "ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC" Decreto Alcaldía 16/2023.
- 11.- Aprobación, si procede, Solicitud prórroga Raqueta MUP238 Canal Roya, José Luis Climente Orensanz.
- 12.- Mociones, ruegos y preguntas.

Segundo- Que por el Secretario del Ayuntamiento se proceda a la notificación de la presente resolución a los interesados, miembros del mencionado Órgano".

4.- DACIÓN A CUENTA DISOLUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC

2000.- El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la disolución del consorcio urbanístico Canfranc 2000, habiéndose cumplido los objetivos para los cuales fue creado, después de todo el trabajo realizado a lo largo de tantos años. Además poner en valor el proyecto final que se ha elegido, con una recuperación del edificio de la Estación Internacional y toda su esplanada siendo respetuoso con lo que históricamente había.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar constancia de la disolución del Consorcio urbanístico Canfranc 2000.

SEGUNDO.- Trasladar el agradecimiento expreso por todo el trabajo realizado a lo largo de los años, a los miembros integradores del Consorcio urbanístico Canfranc 2000, Diputación General de Aragón y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN "ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC" DECRETO ALCALDÍA 3/2023. El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta al Pleno, de la rectificación del Acta de ocupación anticipada de la urbanización del sector SUZ-D Entorno Estación Internacional de Canfranc junto a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. aprobada mediante Decreto de Alcaldía 3/2023:

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 3/2023

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc en sesión ordinaria "ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC (HUESCA)" por unanimidad de sus miembros presentes.

Debido al avance de las obras realizadas en el Sector SUZ-D del Entorno de la Estación Internacional de Canfranc, así como la recepción y cambio de titularidad de los inmuebles que lo integran en favor de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U, se hace necesaria la modificación del texto del "ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO

ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC (HUESCA)”

ACTA DE OCUPACIÓN ANTICIPADA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC (HUESCA)

DATOS ACTUACIÓN:

Infraestructuras / elementos ocupación: Completa

Emplazamiento: explanada de Los Arañones, Canfranc Estación (Huesca)

Municipio: Canfranc (Huesca)

Promotor de la urbanización: Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Contratista: Canfranc U.T.E. Unión Temporal de Empresas Acciona Construcción S.A. y Avintia Proyectos y Construcciones S.L.

Proyectista: Juan Antonio Ros (ICCP)

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: Sers Consultores en Ingeniería y Arquitectura S.A.U.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica

COMPARECEN

D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Canfranc, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según la legal que ostenta de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

D. Javier Albisu Iribé Sáez, Director-Gerente de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., actuando en nombre y representación de la misma en calidad de promotora de la urbanización y actuando en virtud de las facultades otorgadas por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2019, autorizada por el notario del I.C. de Aragón, D. Carlos Gesalí Val, al número de protocolo 1927, con fecha 26 de diciembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 4216, folio 28, hoja Z-30565, inscripción 92ª, posteriormente modificada por escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 2 de octubre de 2020, autorizada por el Notario del I.C. de Aragón D. Francisco Javier Hernáiz Corrales, con número de protocolo 1.734 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 4216, folio 32, hoja Z-30565, inscripción 94ª, y más recientemente modificados en escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 2021, ante el Notario del I.C. de Aragón D. Luis Arturo Pérez Collados, al protocolo 2671, que causó la inscripción 100ª.

MANIFIESTAN

- I. Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. promueve el desarrollo de un conjunto de actuaciones para la rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc.
- II. En el marco del contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización del citado ámbito, y arrendamiento del edificio de la antigua estación ferroviaria para su explotación hotelera, formalizado con fecha 16 de enero de 2018 por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. con Canfranc U.T.E., se vienen ejecutando a cabo las obras de urbanización del sector ‘Suz-D Entorno Estación Internacional de Canfranc’ definidas en el proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Canfranc con fecha 28 de agosto de 2020, con sujeción a las prescripciones contenidas en el mismo y sus modificaciones autorizadas, así como bajo la dirección facultativa legalmente establecida.
- III. A esta fecha, dichas obras de urbanización se encuentran en condiciones de servir al uso para el que han venido siendo realizadas. No obstante, tras la reciente aprobación con carácter definitivo de una modificación del Plan Parcial del sector ‘Suz-D Entorno Estación Internacional de Canfranc’, se encuentra pendiente de tramitación y aprobación la correspondiente modificación del proyecto de reparcelación del ámbito que haga nacer jurídicamente, los terrenos afectos a sistemas generales y dotaciones locales adscritos al sector para su recepción por la Administración.
- IV. Visto el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, así como el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 168 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, razones de seguridad vial, mantenimiento y accesibilidad aconsejan que las infraestructuras y elementos a que se hace referencia en esta acta, al encontrarse concluidas sean ocupadas por el Ayuntamiento de Canfranc a los fines de su apertura al uso público para el que han sido construidas, en interés general, facilitando el tráfico ciudadano y quedando integradas en la red viaria municipal, y conjunto de zonas verdes, equipamientos y servicios municipales.

De conformidad con todo lo expuesto, los asistentes reunidos en la ubicación donde se emplaza la actuación reseñada, formalizan la presente Acta y

HACEN CONSTAR

Primero. Que el Ayuntamiento de Canfranc contando con la autorización y anuencia de la promotora de la urbanización y demás intervinientes en la construcción, procede en este acto a la ocupación efectiva de las infraestructuras y elementos de la urbanización identificada en el encabezamiento y reflejada en detalle en el proyecto de urbanización redactado por Juan Antonio Ros (ICCP, nº colegiado 7.839) y aprobado por el Ayuntamiento de Canfranc con fecha 28 de agosto de 2020.

El presente acto no supondrá la sustitución de la necesidad de formalización, en su día, de un acta de recepción con el Ayuntamiento.

Segundo. Que las infraestructuras, zonas verdes y resto de elementos ocupados se encuentran en adecuadas condiciones. Por parte de la promotora de la urbanización se facilitará la documentación de final de obra una vez se formalice el acta de entrega de la urbanización.

Tercero. El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a que, en el momento que adquiera la titularidad registral de las parcelas de las dotaciones locales, sistemas generales y zonas verdes por virtud de la inscripción del título reparcelatorio, podrá tramitar la autorización para la utilización privativa del dominio público, sobre las parcelas:

- Parcela DLdi-1 - superficie aproximada afectada por uso privativo: zona de 380 m² próximos a la parcela DLde-2 y zona de 137 m² próximos a la parcela DLdv-3.
- Parcelas DLde-2 y DLde-3 – espacios afectados: construcciones existentes en las respectivas parcelas.
- Parcela DLdv-2– superficie aproximada afectada por uso privativo 524 m².

Dichas autorizaciones privativas se dirigirán a la dotación de plazas de aparcamiento para el establecimiento hotelero y otros servicios de restauración o almacenamiento para la explotación del mismo.

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., como titular originaria de los terrenos aportados a la reparcelación, podrá otorgar, en su caso, autorización provisional para la utilización de dichas zonas y espacios a los fines indicados; dicha autorización, que no creará derecho alguno, decaerá su vigencia con la inscripción de la titularidad registral de las parcelas a favor de la entidad local.

Quinto. Se pone de relieve por los reunidos que cualquier deterioro que pueda producirse en las infraestructuras y elementos de la urbanización ocupada como consecuencia del uso que se permite al Ayuntamiento de Canfranc o usuarios de la misma, y hasta el momento de la entrega y recepción formal de los bienes, no perjudicará a la promotora de la urbanización o al contratista, ni será motivo de reparo posterior, sin perjuicio del periodo de garantía de la obra por el plazo de (12) doce meses a partir de esta fecha y la responsabilidad que pudiere ser exigible de conformidad con la legislación vigente.

Sexto. Igualmente, se hace notar que la puesta a disposición de la urbanización entregada en el presente acto, con independencia de la ocupación continuada o no de las mismas por el Ayuntamiento de Canfranc lleva consigo su conservación y mantenimiento, incluyendo cualesquiera gastos que ello supusiere, en particular, jardinería, vigilancia, seguridad, alumbrado, etc., así como, en su caso, la obligación de sufragar, a partir de la ocupación, todos los gastos, impuestos, tasas y arbitrios que se refieran a las infraestructuras y elementos de la urbanización.

En ningún caso, procederá sufragar gastos, tasas, impuestos, etc. que se hayan ocasionado previamente como consecuencia de la ejecución de la obra.

Séptimo. Finalmente, se pone de manifiesto que ni la promotora de la urbanización ni el contratista se responsabilizarán de los daños que, motivados por la ocupación, pudieran sufrir cualesquiera materiales depositados (mobiliario, enseres, etc.) o las personas. En todo caso aquellos daños serán responsabilidad del Ayuntamiento de Canfranc, los usuarios de la urbanización o del tercero que, en su caso, los provocare de mala fe o con acción u omisión imprudente.

Y para que así conste se levanta la presente Acta por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en fecha y lugar consignados en el encabezamiento.

Firma de los comparecientes

Fernando Sánchez Morales
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Canfranc

Javier Albisu Iribe Saez
Director-Gerente
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la presente Acta de ocupación anticipada de urbanización del Sector SUZ-D del entorno estación internacional de Canfranc modificada respecto a la aprobada mediante el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc en sesión ordinaria fecha 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, así como su ratificación si procede, y procedase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la presente rectificación del Acta de ocupación anticipada de urbanización del Sector SUZ-D del entorno estación internacional de Canfranc.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta Entidad Local para la firma de la presente Acta.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, con la finalidad de adecuarla a los coeficientes de cálculo conforme a la Ley de Presupuestos del Estado 2023:

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA la modificación en el siguiente sentido:**

Artículo 4. Base imponible.

1. La Base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de los previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo, será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez que se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución y transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior, fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. El ayuntamiento podrá establecer una reducción cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción durante el período de tiempo y porcentajes máximos siguientes:

a) La reducción, en su caso, se aplicará, como máximo, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

b) La reducción tendrá como porcentaje máximo el 60 por ciento. Los ayuntamientos podrán fijar un tipo de reducción distinto para cada año de aplicación de la reducción.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la reducción se establecerá en la ordenanza fiscal.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como

fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente.

7.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31/12/2022 El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, previa incoación del preceptivo expediente, aprobó provisionalmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, apareciendo insertado el texto íntegro del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 239 de 14/12/2018, según consta en el expediente, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, respectivamente.

En cumplimiento de su normativa reguladora, se ha venido procediendo a la actualización de dicho Inventario, mediante sus rectificaciones preceptivas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, habiéndose llevado a cabo en la actualidad una minuciosa y laboriosa actualización mediante su rectificación, en la que se recogen todas las variaciones habidas dentro de sus respectivos epígrafes, con referencia al 31/12/2022.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la *Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos* del Ayuntamiento formada al efecto, a **31/12/2022**, y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPIGRAFE	BIENES	31/12/2021	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIÓN	SUMA	31/12/2022
1A	INMUEBLES URBANOS	6.852.965,87 €	48.400,00 €	0,00 €	0,00 €	6.901.365,87 €	6.901.365,87 €
1B	INMUEBLES RÚSTICOS	4.850.035,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.850.035,73 €	4.850.035,73 €
1C	VÍAS PÚBLICAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1D	INFRAESTRUCTURAS	1.035.739,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.035.739,93 €	1.035.739,93 €
1E	PATRIM MUNICIPAL DE SUELO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2A	DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3A	MUEBL DE CARÁCT HISTÓRICO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4C	VALORES MOBILIARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5A	VEHÍCULOS	118.147,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	118.147,50 €	118.147,50 €
6A	SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7A	OTROS MUEBLES	558.834,03 €	21.420,58 €	0,00 €	0,00 €	580.254,61 €	580.254,61 €
8A	BIENES REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	13.415.723,06 €	69.820,58 €	0	0,00 €	0,00 €	13.485.543,64 €

SEGUNDO.- Someter la rectificación efectuada del citado Inventario, a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen necesarias, las cuales serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, observaciones y sugerencias de tipo alguno, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá que queda elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Remitir copia íntegra del citado Inventario, junto con certificación acreditativa del presente acuerdo, al Sr. Subdelegado del Gobierno de Huesca y al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Diputación General de Huesca”.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES (ACNA). Dña. Inés Veintemilla Izuel pasa a explicar el Convenio de Colaboración junto a la Asociación para el conocimiento de la Nieve y los Aludes (ACNA):

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES (ACNA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA FORMACIÓN EN NIEVE Y ALUDES EN EL CENTRO ALURTE

Canfranc, a _____

De una parte, D. Fernando Sánchez Morales, con D.N.I. 18167539-T, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC con C.I.F. P2210500A, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2023.

Y de otra, D. Albert Piqué Badia, con D.N.I. 45720165Y, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES (en adelante ACNA), con C.I.F. G25631474, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 06/02/2023, y con domicilio a efectos de notificaciones en Borda Navarri Les Bordes s/n 25520 El Pont de Suert, Lleida

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Canfranc es titular del servicio público prestado en el Centro Alurte. El objetivo principal de este Centro es reducir el número de accidentes y las situaciones de riesgo que se generan en montaña, fomentando una cultura de seguridad, comenzando a trabajar, en particular, con lo relacionado con la nieve y los aludes.

2.- Las líneas de trabajo principales del Centro Alurte son:

- Centro de documentación histórico y de futuro sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.
- Centro operativo de estudio, investigación y desarrollo técnicos y normativos aplicables a la nieve, los aludes y otros riesgos de montaña.

- Divulgación, difusión e información sobre la nieve y los aludes al público en general, que vive o visita las zonas de montaña.

- Punto de encuentro del saber y del conocimiento sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.

- La relación con otros centros equivalentes en regiones montañosas, especialmente en el ámbito europeo.

3.- El Centro Alurte fomenta el estudio e investigaciones de carácter local, regional o de ámbito superior, así como nuevas propuestas normativas relacionadas con los riesgos en montaña. El Centro pretende ser referencia para la formación reglada para los diferentes profesionales ligados a la montaña, y en particular, a la nieve y los aludes.

4.- Igualmente, es un espacio para poner en contacto a los profesionales y usuarios que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes, un lugar donde se facilitan y promueven los encuentros entre profesionales nacionales y extranjeros, así como usuarios habituales de la nieve, para compartir el conocimiento, las experiencias y promover las relaciones entre los distintos participantes.

5.- La ACNA es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2004 con el objetivo de divulgar los riesgos asociados a la nieve y los aludes. Es un punto de encuentro de aficionados a la montaña y profesionales del sector.

6.- Entre los objetivos del ACNA se encuentran:

- Difundir, mediante la divulgación y la formación técnica, los conocimientos en nivología y los peligros asociados a la nieve: los aludes.

- Recopilar información relacionada con la nieve y los aludes, con el objetivo de estar informados de las últimas noticias y novedades del sector a nivel nacional e internacional.

- Vincular los profesionales que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes con los aficionados a la montaña invernal, mediante encuentros e intercambios de experiencias.

- Apoyar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes, favoreciendo las relaciones entre técnicos y asociaciones de países extranjeros y potenciando la investigación.

7.- Por lo expuesto, ambas partes firman las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio:

El objeto principal del convenio debe ser colaborar de forma desinteresada en todo lo que haga referencia a la divulgación y a la formación en nieve, aludes y seguridad. Además de facilitar el acceso temporal de las instalaciones del Centro Alurte, situado en Pza. Forestales.Canfranc- Estación (22880) donde centralizar y realizar las actividades de formación y eventos técnicos profesionales relacionados con la nieve y los aludes. Como

máximo podrán coincidir dos profesionales en el mismo momento, dando siempre prioridad al técnico que en ese momento este a cargo del servicio de predicción de Alurte.

SEGUNDA.- Instalaciones del Ayuntamiento de Canfranc

Se consideran instalaciones necesarias para la realización de la formación y eventos técnicos:

- a) Sala de la planta calle. En ella está instalado un equipo de audio y vídeo, varias sillas para el público, dos mesas y cuatro sillas para ponentes, un proyector y una pantalla de proyección. Tendrá preferencia de uso de esta sala el técnico de Alurte y el personal de la oficina de turismo.
- b) Sala despacho – Planta calle. En ella está instalado un ordenador FUJITSU, una mesa y varias sillas.
- c) Sala técnicos – Planta calle. En ella están instalados dos ordenadores FUJITSU, una impresora BROTHER HL, sillas y mesas.
- d) Oficina técnica – Planta tercera. En ella hay una mesa y varias sillas, un proyector y una pantalla-proyector.
- e) En caso de que sean grupos numerosos en los que se necesite más espacio, se valorará la posibilidad de facilitar el uso de otras instalaciones municipales de mayores dimensiones.
- f) Cada profesor podrá solicitar un máximo de 4 cursos por temporada, aunque podrá variar según la demanda del uso de las instalaciones. la reserva de las instalaciones se hará por orden llegada de las solicitudes.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

1.- Facilitar sin ningún tipo de contraprestación económica, las instalaciones mencionadas en la Cláusula Segunda para la realización de eventos y actividades formativas organizadas por ACNA o por profesores acreditados por ACNA..

CUARTA.- Obligaciones de la ACNA

- 1.- Realización de actividades de formación y eventos técnicos en las instalaciones mencionadas en la Cláusula Segunda
- 2.- Solicitar el uso de las instalaciones mediante la instancia anexo 1. La solicitud se debe hacer vía correo electrónico a la dirección de info@alurte.es, con una antelación mínima de 2 semanas previas a la realización de cursos/jornadas. Además de mandar a esta misma dirección la acreditación como profesor de la ACNA.
- 3.- Permitir la difusión, a través de las redes sociales y página web del Centro Alurte, de las publicaciones realizadas por la ACNA referentes a la nieve y los aludes.
- 4.- Las acciones publicitarias o eventos técnicos deberán realizarse insertando el escudo del Ayuntamiento de Canfranc en las redes sociales, folletos, páginas web,...
- 5.- ACNA es responsable de transmitir a los profesores la obligación de incluir el escudo del ayuntamiento de Canfranc en las publicaciones de los cursos que se impartan por parte de los profesores en el centro A Lurte.
- 6.- Las instalaciones, muebles, enseres,... se deberán mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza.

QUINTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales de duración, por acuerdo expreso de las partes, salvo voluntad de una de ellas, notificada a la otra de manera fehaciente con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manteniéndose los acuerdos específicos sobre actividades que puedan estar en marcha.

SEXTA.- Resolución y modificaciones.

Serán causa de resolución del convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- c) El incumplimiento por parte de alguna de las entidades firmantes de las obligaciones que les incumben, en virtud de las cláusulas de este convenio.
- d) La denuncia del convenio formulada por una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses.

e) El transcurso del plazo de vigencia estipulado.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, en cualquier momento, el contenido del presente documento, mediante la adición de una adenda al mismo, suscrita debidamente por todas las partes.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, ambas partes designarán una comisión de seguimiento del convenio, que estará integrada por un miembro de cada una de las entidades que lo suscriben.

La comisión se constituirá en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

La comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, con carácter anual hasta la extinción de la vigencia del convenio.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución, cumplimiento y/o interpretación de este convenio y no fueran resueltas por la Comisión de seguimiento, serán conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio compuesto de cuatro folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

ANEXO 1



INSTANCIA SOLICITUD CENTRO DE RIESGOS NATURALES A LURTE

D/D ^a	
En representación de:	
Teléfono de contacto	
E-mail para notificaciones:	

EXPONE

Solicitud de sala en el centro A Lurte.

Fecha de solicitud	
Finalidad del uso	
Fecha solicitada	
En el horario	

OBSERVACIONES

Solicitante

Autorizado por:

Fdo:

Fdo: Sr. Presidente del Ayuntamiento de Canfranc

El Ayuntamiento de Canfranc, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de conformidad con el artículo 6 del RGPD. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos así como los de limitación u oposición cuando procedan ante el Ayuntamiento de Canfranc, Plaza del Ayuntamiento 1, 22.880 Canfranc Estación o través de la sede electrónica municipal. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, nº8, 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que pueden contactar a través del email: dpd@dphuesca.es Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <http://www.canfranc.es/politica-privacidad.php>

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Asociación para el conocimiento de la nieve y los aludes (ACNA) y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el Centro Alurte.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBIDA SALARIAL 2,5% PERSONAL LABORAL CONFORME LPGE 2023. El Alcalde-Presidente, en base a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, la subida máxima potestativa para las retribuciones del personal laboral.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incrementar en un 2,5 por ciento las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Canfranc, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023, así como, en caso de que se cumplan las condiciones necesarias a lo largo del ejercicio para las subidas posteriores del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y 0,5 vinculado al Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, aplicarlas de forma inmediata sin necesidad de nuevo acuerdo.

10.- DACIÓN A CUENTA APROBACIÓN INICIAL DEL “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” DECRETO ALCALDÍA 16/2023. El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación del plan parcial sector SUZ-D “Estación internacional de Canfranc mediante resolución de alcaldía 16/2023:

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 16/2023

Visto que con fecha 16 de enero de 2023, con Registro de Entrada 74/2023, se presentó en este Ayuntamiento, por parte D. Javier Albisu Iribe Sáez, con D.N.I. 16562326-A, en nombre y representación de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., con C.I.F. B-50907328, y domicilio social en Zaragoza, Avda. Diagonal Plaza, 30, C.P. 50197, la solicitud de desistimiento del proyecto de reparcelación presentado para su aprobación en el año 2017, derivado del Plan Parcial inicial del sector SUZ-D, ‘Entorno de la estación’, de la localidad de Canfranc Estación, así como la simultánea tramitación administrativa, del nuevo proyecto de reparcelación, amparado en la modificación Nº 1 del Plan Parcial de dicho ámbito, el “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUZ-D “ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC”.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2023, se emitió informe del Arquitecto municipal, D. Javier Úbeda Audina, con las siguientes conclusiones:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV Gestión urbanística, Capítulo III Actuaciones integradas, Sección 2.ª Reparcelación, Artículo 147. Procedimiento, del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, los proyectos de reparcelación se tramitarán conforme al procedimiento establecido para los estudios de detalle en esta Ley.

Por lo tanto resulta de aplicación el artículo 68 del citado decreto en el que se indica

1. Cualquier persona podrá formular a su costa estudios de detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de un mes como mínimo.

2. En la tramitación de estudios de detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El Alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales y en casos de ilegalidad manifiesta.

...

El proyecto presentado cumple con las disposiciones y exigencias documentales de la normativa urbanística de aplicación:

-Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Y por tanto procede la aprobación inicial por el Alcalde y el sometimiento del proyecto a información pública.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Canfranc, 1 de febrero de 2023

EL ARQUITECTO

Javier Ubeda Audina

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes del Arquitecto y de la Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que remite a lo dispuesto en el artículo 68 del mismo Decreto Legislativo.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar, con carácter inicial*, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector SUZ-D “Estación Internacional de Canfranc”, según Proyecto presentado en fecha 16 de enero de 2023, con Registro de Entrada 74/2023,

SEGUNDO. Someter a información pública el proyecto por plazo de un mes, con publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Canfranc, en el Boletín Oficial de Aragón y periódicos de tirada provincial y regional, notificando personalmente a todas las Administraciones Públicas firmantes de los Convenios vigentes.

TERCERO. Transcurrido el plazo de exposición al público, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 146 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al Sector SUZ-D “Estación Internacional de Canfranc”.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento de la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación del plan parcial sector SUZ-D “Estación internacional de Canfranc mediante resolución de alcaldía 16/2023.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA RAQUETA MUP238 CANAL ROYA, JOSÉ LUIS CLIMENTE ORENSANZ. Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada por José Luis Climente Orensanz adjudicatario de la partida RAQUETA MUP N°238 Canal Roya, adjudicadas el 22/02/2018, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 07/02/2018, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de la partida RAQUETA MUP N°238 Canal Roya por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DONATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC A ONG CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO EN TURQUÍA Y SIRIA. Por parte de Alcaldía, se expone y propone la utilización de la partida presupuestaria 4320/4800005 del Presupuesto 2023 dotada con crédito presupuestario suficiente, para realizar un donativo por parte del Ayuntamiento de Canfranc a la ONG Cruz Roja Española para la ayuda a los damnificados por el terremoto en Turquía y Siria que se ha producido recientemente:

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar un donativo de 2.000€ por parte del Ayuntamiento de Canfranc a la ONG Cruz Roja Española para la ayuda a los damnificados por el terremoto en Turquía y Siria con cargo a la partida presupuestaria 4320/4800005 del Presupuesto 2023.

12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis Domingo Fraga Orús, propone la realización de un acceso por la parte sur de Canfranc a la nueva urbanización de la Estación Internacional para una mejor conexión con la parte sur, quizá a través del puente de los huertos.

El Sr. Alcalde, explica que, ya lo tenían en cuenta, y que hay varias opciones que se pueden utilizar y mejorar, se estudiará y realizará la que sea la más adecuada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas diecisiete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-